IV. Administración Local

Jumilla

5356 Convocatoria concesión de subvenciones para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo) curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 867296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867296)

Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2020, publicadas en el BORM n.º 143/2020, de 14 de septiembre y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuantía: 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.

Crédito presupuestario: 35.000 €, con cargo a la partida 02.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2025.

Objeto de la subvención: Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2025/2026.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el art. 8 de las mismas.

Criterios de prioridad en la concesión (en caso de insuficiencia de crédito)

Umbrales recogidos en el art. 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta

Mayor número de miembros de la unidad familiar.

Menor edad del alumno beneficiario.

Presentación de solicitudes: En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Instrucción: Responsable del Servicio del Área Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa.

Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Jumilla, 6 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474